



RUC. 20198022480

*"Mejía La Perla del Pacífico"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2022-MDM

Mejía, 09 de febrero del 2022

### VISTO:

La Carta N° 01-2022 del Ing. Civil José Luis García Sota; el Informe N° 028-2022-BORV-GDD/MDM del Gerente de Desarrollo Distrital; el Informe N° 017-2022-OPP/MDM la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 033-2022-GM/MDM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 028-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por Ley 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto de la República para el año Fiscal 2021, normas que rigen el Gasto Público en el presente ejercicio presupuestal.

Que, de conformidad con el artículo IV del título preliminar de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, vecinales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 4°, indica: Corresponde a las entidades ... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la Resolución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso vida útil.

Que, la ejecución de una obra sea por Contrata o por Administración Directa debe necesariamente contar con la aprobación de un ficha o expediente técnico, que es el documento que servirá de guía para dicha ejecución. Por lo que, la Ficha Técnica antes de ser aprobado por la entidad, debe estar visado en todas sus páginas por el profesional responsables de su elaboración y revisado por el área especializada de la entidad, que podría ser el mismo, elaborando el informe correspondiente en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Para el presente caso tenemos que el profesional encargado de la elaboración es el Ing. José Luis García Sota quien entrego la Ficha Técnica mediante Carta N° 01-2022 de fecha 02.02.2022, y quien solicita su aprobación es el Gerente de Desarrollo Distrital, el Ing. Berthi Orlando Regente Valdivia, mediante Informe N° 028-2022-BORV-GDD/MDM, justificando la necesidad y conformidad de la ficha técnica "Mantenimiento del Pintado del Local Municipal de Mejía - Islay - Arequipa", sea aprobada y ejecutada en el breve plazo posible, por los riesgos que trae a los conductores y pobladores de las zonas que requieren mantenimiento vial.



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

Que, asimismo la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 017-2022-OPP/MDM, otorga la Certificación Presupuestal N° 084, para la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Pintado del Local Municipal de Mejía – Islay – Arequipa", por el monto de S/ 21.948.78 soles, el cual será financiado con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 028-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, indica que, corresponde la aprobación mediante acto resolutivo la Ficha Técnica "Mantenimiento del Pintado del Local Municipal de Mejía – Islay – Arequipa", presentada por el Ing. José Luis García Sota, mediante Informe N° 028-2022-BORV-GDD/MDM, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Distrital.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 31365, la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01y en merito a la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la Ficha Técnica "Mantenimiento del Pintado del Local Municipal de Mejía – Islay – Arequipa", con un presupuesto total de S/ 21.948.78 soles (Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 78/100 soles), ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General notificar a la Gerencia de Desarrollo Distrital para que continúe las acciones que correspondan y a todas las áreas pertinentes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
*Sandra*  
Sandra María Rivera Cáceres  
ALCALDESA